

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G25800178 - ASOC UNION INTERNACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS
Dirección: Calle Mirador del Duero n4 Local 3 Bajo
Zamora 49017 (Provincia: Zamora - País: España)
Teléfono de contacto: 605806676
Correo electrónico: seguridadvial@seguridadmotociclistas.org
Alerta Email: Si Alerta Sms: Si

Número de registro: REGAGE25e00011858850
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 19/02/2025 17:02:09
Fecha y hora de registro: 19/02/2025 17:02:13
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: E05066601 - Gabinete de la Ministra
Organismo raíz: E05066501 - Ministerio de Trabajo y Economía Social
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: REITERANDO DENUNCIA Y SOLICITUD SOBRE CHALECOS AIRBAG GUARDIA CIVIL

Expone: SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN MOTOCICLISTAS GUARDIA CIVIL Y CHALECOS AIRBAG, DENUNCIANDO NEGATIVA A NO PARTICIPAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA CON ANTERIORIDAD Y NO CUMPLIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE DE LOS MISMOS EN 1621-4.
Se adjunta instancia informe (RECTIFICADO POR ERROR TIPOGRÁFICO CON RELACION AL REQUERIMIENTO ANTERIOR ASOCIADO A ESTE CASO) REF 2025 SV 18 rectificado.
El Departamento de Seguridad Vial de Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas (I.M.U.) ha hecho lectura de la nota de prensa del Ministerio de Interior de fecha 18 de octubre de 2024 con el asunto "Grande-Marlaska entrega a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil sus nuevos chalecos airbag" donde se explica que en una primera adjudicación de 2,5 millones de euros se han adquirido 4.661 airbag y que ya está en marcha una segunda para 3.595 unidades más.
Además, se ha realizado un seguimiento de las manifestaciones del Ministro de Interior y otros representantes de las administraciones públicas relacionadas con el caso o hechos. Entre las que está la nota de prensa del "Ministerio de interior" de fecha 18 de octubre de 2024 con el asunto "Grande-Marlaska entrega a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil sus nuevos chalecos airbag".
El BOE número 68 del 18 de marzo de 2024 anunciaba la formalización de contrato de la Dirección General de Tráfico con el objeto de: Suministro de chalecos airbag de activación electrónica para el personal de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Expediente: 4DGT6B000103, por un valor de 2.067.125,00 euros.
El "Pliego de prescripciones técnicas" para el objeto de contrato "Chaleco airbag de activación electrónica para uso externo (Agrupación de tráfico de la Guardia Civil)" emitido por la "Dirección General, Mando de operaciones, Agrupación de Tráfico. Área de recursos Materiales" no especifica ninguna de las cuestiones planteadas, pero si declara en su propio título y cuerpo, la imposibilidad de certificación adecuada y legal de los chalecos de airbag, pues la única norma existente es para chalecos de activación mecánica que sería la EN 1621-4 y que los adquiridos y dotados no cumplen ni cumplirían.
Tan solo especifica el pliego, en su punto 1.2, que tiene que cumplir con la UNE 1621 sobre "Ropa de protección frente a impactos mecánicos para motociclistas". Pero no cuál de las 4 existentes.
.../... continua en la denuncia informe .../...
SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMAS DE ESPECIAL INTERÉS
Se ha producido conocimiento de dos casuísticas de riesgo elevado de accidente o incremento de daños y/o lesiones en los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil que prestan su servicio en la especialidad de "Motoristas":
Casuística primera.
• Casos de activación accidental del chaleco de airbag sin caída o siniestro. Activación que se producen

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

circulando con la motocicleta o a pie firme.

Casuística segunda.

- Casos de la NO activación del chaleco de airbag tras o durante el accidente.

A estas casuísticas también sumamos los hechos ya explicados de forma reiterada de la no activación en tres de las cuatro ocasiones del chaleco electrónico de airbag en la presentación a la prensa que hace un tiempo realizó la DGT en sus instalaciones y la no activación del chaleco de airbag, en directo, en el programa del “Hormiguero” en una simulación de colisión real por un especialista contra un coche.

Queremos también hacer especial mención al riesgo de uso de arma de fuego con el chaleco electrónico de airbag activado. En caso de concurrencia de activación durante el empañamiento, podría ejecutarse de forma involuntaria la acción de fuego o durante la misma, el desvío de la trayectoria del proyectil.

.../... Continúa el la denuncia informe .../...

Solicita:

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITAMOS QUE LA MINISTRA DE TRABAJO REQUIERA LA SIGUIENTE

INFORMACIÓN

Que el Ministerio de Interior responda a:

- PRIMERO. ¿Qué certificación del tipo EN 1621, han superado los 4.661 chalecos de Airbag adjudicados a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil?

- SEGUNDO. ¿Por qué algunos o muchos agentes motoristas de SEPRONA no disponen de equipación técnica para motociclistas adjudicada hasta después de 2 años en destino?

- TERCERO. ¿Por qué algunos o muchos agentes de tráfico de la Guardia Civil no disponen de la uniformidad suficiente para desempeñar sus funciones hasta después de un tiempo destinados en la unidad?

- CUARTO. Desde su entrega y a fecha actual ¿Cuántos episodios se encuentran registrados de activación accidental del chaleco de airbag durante la conducción de la motocicleta?

- QUINTO. Desde su entrega y a fecha actual ¿Cuántos episodios se encuentran registrados de activación accidental del chaleco de airbag en estático?

- SEXTO. Desde su entrega y a fecha actual ¿Cuántos episodios se encuentran registrados de la NO activación del chaleco de airbag tras una caída?

Solicitamos también nos de traslado de lo actuado al correo electrónico:

seguridadvial@seguridadmotociclistas.org

POR TODO LO ANTERIOR, TAMBIÉN

DENUNCIAMOS:

La distribución de equipos de protección individual, consistentes en chalecos de airbag, para dotación de trabajadores motoristas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, que no se encuentran debidamente certificados, presentando ausencia de garantías funcionales, riesgos elevados de accidente o incidente

Documentos anexados:

Nombre: 2025_SV_018_Requerimiento Trabajo.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 1c731ff1fa07d51ecf6205738317872f430a417a0d88ca20ae10bb1aaa79345fae2174cc868f2876e4c338b49ef4580e1777ca3ffac78e0cec2edbee8fbb1e22

Nombre: Anexo II_Respuesta GC_02.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 9f3e4dfc8c90493db33879348f7a64db482843c96d92d77906f565b79a9fa94fc83ca1f62d25455db68e27fdba2a9d0d88fed7b22a924d8906bf9f2982ef5cb8

Nombre: Anexo I_Justificante Presentación MIR 2024 SV 95.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 677ead0c498de614e71a5dffe2f74ce361b5fa6beb9f1763ebc47164d033240e901344f6dfcd24dc5b0a0ddf78fa22227f6839ffb7f2ae099fe52c6fdabde347

Nombre: Anexo II_Respuesta GC_01.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: d034387bbb4937993b43c7c8e737f7e3dbb5b1aedb1e4a0fa79dff992c57a502bf8d77323b80edb7c0e865d17ca539165f6252822fd0ae9751fdaf8f5fc9e04a

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.